



LA SERENA, 04 OCT 2021

DECRETO N° 1300

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de contrato, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Ángela Obrador Geisse; el contrato, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito entre doña Ángela Obrador Geisse y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 02-00378/21, de fecha 26 de julio de 2021, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° A-018/2021, de fecha 12 de julio de 2021; el ordinario N° 12/099, de fecha 7 de julio de 2021, del Departamento de Servicios Generales al Administrador Municipal; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de junio, respecto del acuerdo del Concejo Comunal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio, ambos 2021; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO**

- 1. APRUÉBASE** la modificación de contrato, de fecha 30 de septiembre de 2021, relativa al contrato de arrendamiento de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **Roberto Elías Jacob Jure** y doña **Ángela del Carmen Obrador Geisse**. El contrato dice relación con el arriendo del inmueble ubicado en calle Los Carrera N° 565, comuna de La Serena, con el objeto de servir como dependencia de la Oficina del Adulto Mayor, por un periodo de dos años, comprendidos desde el **17 de mayo de 2021** al **17 de mayo de 2023**. Que, el canon de arriendo corresponde a la suma de 147 Unidades de Fomento mensuales, pagaderos en la forma señalada en el contrato.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 24 de agosto de 2021, y en todo lo no modificado, sus cláusulas tiene plena validez.
- 3. NOTIFÍQUESE** a la arrendadora doña Ángela del Carmen Obrador Geisse por carta certificada al domicilio ubicado en calle Los Carrera N° 335, Oficina N° 204, comuna de La Serena.
- 4. COMUNÍQUESE** a las unidades municipales y funcionarias señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Ángela Obrador Geisse, arrendadora - Sra. Soledad Pinto Galeno, inspector técnico del contrato (titular) - Sra. Sandra Espinosa Guerrero, inspector técnico del contrato (suplente) - Dirección del Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno - Sección de Partes e Informaciones.

RJJ/HLM/VRS/AAB



La Serena

MODIFICACIÓN  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

ÁNGELA OBRADOR GEISSE

En La Serena, 30 Septiembre 2021 comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad" o "Arrendatario", y por la otra, doña **ÁNGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE**, chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle en adelante "la arrendadora", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de La Serena y doña Ángela del Carmen Obrador Geisse, suscribieron un contrato de arrendamiento, con fecha 24 de agosto de 2021, con el objeto de que se entregara en arriendo a la Municipalidad, la propiedad ubicada en calle Los Carrera N° 565, de la comuna de La Serena, para el funcionamiento de oficinas municipales. El contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1071, de fecha 30 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Que, por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que respecto de la cláusula tercera del contrato primitivo, que versa sobre la vigencia del mismo, esta deberá señalar el siguiente contenido: "Los comparecientes dejan constancia que el presente contrato ha comenzado a regir desde el **17 de mayo de 2021**, y se extenderá por dos años, hasta el **17 de mayo de 2023**. Igualmente dejan constancia que por medio del presente instrumento se entiende regularizada la relación contractual entre las partes, no existiendo perjuicios causados a estos por la demora en la suscripción del contrato, ni la existencia de otros cobros que los referentes al pago del canon mensual de arriendo".

**TERCERO:** El presente instrumento se entiende parte del contrato suscrito con fecha 24 de agosto de 2021, individualizado en la cláusula PRIMERO, el cual prevalece en todo lo no modificado en este acto.

**CUARTO:** La personería de don **Roberto Jacob Jure** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de 26 de julio, ambos de 2021.

ÁNGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE  
ARRENDADORA



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Sra. Ángela Obrador Geisse - Dirección de Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección de Recintos Municipales - Sra. Soledad Pinto Galeno, inspector técnico del contrato (titular) - Sra. Sandra Guerrero Espinosa, inspector técnico del contrato (suplente) - Departamento de Servicios Generales - Sección de Partes e Informaciones.  
RJJ/LLM/RS/AAB